

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 21 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante allego memorial. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 470

Cali, Octubre veintiuno (21) de dos mil Veinte (2020).
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2020-00037-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, allega memorial anexando los certificados de tradición, en los que se evidencia que se registraron las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

En consecuencia, se ordenará agregar a los autos para que obren y consten el memorial y los anexos aportados.

Se le indica al memorialista, para efectos de la notificación a la parte demandada, deberá dar aplicación a lo consagrado en el artículo 8º del Decreto 806 de junio 04 del presente año, enviando copia de la demanda, anexos y el auto admisorio al demandado a su dirección física, suministrando el número de teléfono y dirección electrónica del juzgado, lo cual deberá acreditar al despacho con la correspondiente certificación de la empresa de correos.

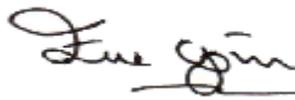
Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR al expediente, para que obre y conste, el escrito allegado y los anexos, por parte del apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO. INDICAR al apoderado judicial de la parte demandante que para efectos de la notificación a la parte demandada, deberá dar aplicación a lo consagrado en el artículo 8º del Decreto 806 de junio 04 del presente año, enviando copia de la demanda, anexos y el auto admisorio al demandado a su dirección física, suministrando el número de teléfono y dirección electrónica del juzgado, lo cual deberá acreditar al despacho con la correspondiente certificación de la empresa de correos.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

En estado Electrónico No. 120 hoy 22/10/2020 notifico a las partes el auto que antecede.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P y el Decreto Presidencial No 806 del 4 de junio de 2020